



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2019-MDI

Independencia,

23 ABR. 2019

VISTO, el Informe N° 390-2019-MDI-GDUR-SGOP/RMRG de fecha 19 de marzo del 2019, Conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento de los Barrios de Molinopampa y el Milagro" del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante el Art. 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante lo Establecido en el numeral 208.1 del Art. 208 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344 - 2018, EF, en la fecha de la culminación de la Obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obras y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiendo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de la obra dicha circunstancias y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Que, mediante lo establecido en el numeral 208.2 del Art. 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018, EF, Dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; debe de proceder a conformar el Comité de Recepción de obra y plazos sobre el "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento de los Barrios de Molinopampa y el Milagro del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash";

Que, mediante Expediente N° 03729-2019, de fecha 26 de febrero del 2019, se encuentra mediante Carta N° 004-2019 - CONSORCIO EL MOLINO de fecha 18 de febrero del 2019, hace mención el Consorcio el Molino está cumpliendo con levantar las observaciones formuladas por la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz - Ancash";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2019-MDI

Que, mediante el Informe N° 390-2019-MDI-GDUR-SGOP/RMRG de fecha 19 de marzo del 2019, Informe Respecto a la Conformación del comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LOS BARRIOS DE MOLINOPAMPA Y EL MILAGRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA -HUARAZ-ANCASH";

Que, mediante Opinión Legal N° 185-2019-MDI-GAJ-VMGR de fecha 08ABR.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha expresado la conformidad legal para la conformación del comité de recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento de los Barrios de Molinopampa y el Milagro, del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash",

Que, estando a los fundamentos expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Secretaria General, Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el **COMITÉ** de **RECEPCIÓN** de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento de los Barrios de Molinopampa y el Milagro del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", conformado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Ing. Rubén Moisés Ramírez Guillermo <i>Sub Gerente de Obras Públicas de la MDI</i>	<i>Presidente del Comité</i>
02	Ing. Benigno A. Gonzales García <i>Ing. De Obras de la Sub Gerencia de Obras (Locación de Servicio)</i>	<i>Miembro del Comité</i>
03	Ing. Cesar Augusto Cerna Nieves <i>Supervisor de Obras</i>	<i>Supervisor</i>

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado se sujetará estrictamente a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 056-2017-EF, y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/Vemp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE